

Red de Estudios sobre Estado y Políticas
Sociales en América Latina

La política social en América Latina

Lecturas críticas sobre sus fundamentos y
tendencias contemporáneas

Coordinación

Alejandra Pastorini - Manuel Mallardi

Autores/as

**Lucía Brenes Chaves - Marta Cimarosti - Emiliano Fernández
Silvina V. Galizia - Ximena López - Manuel Mallardi
María Paola Musso Boedo - Alejandra Pastorini
Roberth Salamanca Ávila - Gerardo Daniel Sarachu Trigo**

NICSE

Núcleo de
Investigación
Crítica sobre
Sociedad y
Estado

FCH

Facultad de
CIENCIAS
HUMANAS
UNICEN

El debate teórico sobre la política social en Argentina

Emiliano Fernández

Introducción

El objetivo de este trabajo es plantear una primera aproximación a las principales posiciones teóricas en torno al concepto de política social en el medio académico argentino. Lo que brevemente reconstruiremos no son escuelas o sistemas teóricos, sino líneas de interpretación del problema teórico, histórico y político de las políticas sociales contemporáneas. Y las reconstruimos partiendo del concepto de política social que ordena su estudio. En tanto líneas de interpretación no se constituyen como sistemas cerrados, sino que más bien existen, entre varias de ellas, fuertes vínculos y límites más bien porosos. Por esto mismo, porque muchas comparten elementos teórico-metodológicos, el criterio de delimitación está dado por aquellos aspectos teórico-metodológicos donde colocan el acento. Por otro lado, como resulta natural, existen matices entre las autoras y los autores en el seno de cada una de las líneas de interpretación identificadas.

Las perspectivas teóricas en el campo de debate de las políticas sociales

A partir de la orientación que planteamos en la introducción, identificamos nueve líneas de interpretación de las políticas sociales, cada una de las cuales contiene su propio concepto de política social. Sin atender a un orden jerárquico ellas son: (a) la perspectiva liberal; (b) la perspectiva durkhemiana; (c) la perspectiva del “enfoque de derechos”; (d) la perspectiva de las “capacidades estatales” ligada al institucionalismo; (e) la perspectiva foucaultiana; (f) la perspectiva de la sociología de las emociones y los cuerpos; (g) la perspectiva ecléctica; (h) la perspectiva regulacionista; y (i) la perspectiva marxista. A continuación, las describimos de forma sucinta, con el objetivo de dar cuenta de sus principales aspectos en la conceptualización de la política social, la que en varias ocasiones es llamada “protección social”.

Comencemos por la línea interpretativa vinculada a la tradición liberal. La misma porta espesor propio en el análisis de las políticas sociales, con gran apoyatura en las producciones que provienen de economistas ligados a la ortodoxia. Por otro lado, cuenta con el soporte otorgado por organismos internacionales de crédito, tanto por el BM como por el BID (aunque también se puedan contar aquí trabajos ligados al neo-estructuralismo cepalino). Entre algunos trabajos de referencia se hallan Rofman y Ringold (2008), y Cruces y Gasparini (2010; 2015). Es una perspectiva que entiende a la política social como conjuro contra los riesgos a las que están sometidas las personas, Ringold y Rofman plantean:

(...) se define a la protección social como el conjunto de políticas que ayudan a los individuos y hogares a administrar los riesgos sociales, hacer frente al impacto que dichos riesgos generan y superar situaciones de pobreza estructural. Entre sus

objetivos se destacan la generación de oportunidades de empleo y la reducción de la volatilidad del consumo. (2008:25).

Pero incluso, saliéndonos de la producción estrictamente local, podemos tomar las propias palabras del Banco Mundial, cuando argumenta que la política social llamada “protección social” equivale a “(...) *medidas del sector público para proveer seguridad de ingresos a las personas*” (Holzmann y Jorgensen, 2000: 2), más en específico como: “(...) *intervenciones públicas para (i) asistir a personas, hogares y comunidades a mejorar su manejo del riesgo y (ii) proporcionar apoyo a quienes se encuentran en la extrema pobreza.*” (Holzmann y Jorgensen, 2000: 3).

En la otra punta, del individualismo atomista, nos encontramos con el organicismo de la perspectiva durkhemiana. Esta última sitúa la conceptualización de la política social en el problema más amplio de la cohesión social y de los mecanismos de integración de las personas en la sociedad. Actualmente, esta perspectiva posee su principal aliento en la sociología francesa contemporánea, en particular en la figura de Robert Castel y su análisis de la crisis de la “sociedad salarial” y su patrón integrativo. Aunque tanto el concepto de “cuestión social” desarrollado por el sociólogo francés, como su forma de entender la crisis de los llamados estados de bienestar, permea a gran parte de las líneas interpretativas aquí identificadas, es en la perspectiva que denominamos durkhemiana donde se inscribe su aporte con mayor coherencia teórica. Seguramente los trabajos de Denis Merklen (2005) y Luciano Andrenacci (2006; 2012) constituyen las principales referencias de esta línea interpretativa. En el pasaje que citamos a continuación nos parece que se sintetiza con claridad el concepto de política social para este punto de vista:

La política social moderna, por su parte, aparece desde este punto de vista como un conjunto de grandes mecanismos regulatorios de la integración (las formas de organización del trabajo, el sistema educativo o el de salud pública), a veces como sostenes de mecanismos que muestran signos de debilidad (el complejo de la seguridad social), a veces como restauraciones de vectores cuyas trayectorias se cortan (las intervenciones asistenciales). Proponemos llamar política social a esa intervención de la sociedad sobre los modos de funcionamiento de los vectores a través de los cuales individuos y grupos se integran, con grados variables de intensidad y estabilidad, a la sociedad. (Andrenacci y Soldano: 2006: 21).

Continuemos con la línea interpretativa basada en el “enfoque de derechos”, que tiene como referencias centrales los trabajos de Abramovich, V. y Pautassi, L. (2009), Pautassi (2010), y Arcidiácono y Gamallo (2011; 2016). Se trata principalmente de una perspectiva de muy importante y difundida producción, que estudia las políticas sociales en función del enfoque de derechos contenido en el derecho internacional e incorporado al derecho nacional. El derecho internacional le otorga pautas y estándares con los cuales evaluar la adecuación o no de las políticas sociales diseñadas e implementadas a nivel nacional. En palabras de una de sus principales referentes, por “enfoque de derechos” se entiende:

(...) el amplio conjunto de principios, reglas y estándares que integran los derechos humanos fundamentales, y que son pasibles de ser aplicados para fijar pautas y criterios para el diseño e implementación de estrategias de desarrollo sustentable

y con mayor interés aún, en materia de políticas sociales. Estas pautas, que se traducen en estándares jurídicos -como la obligación de garantizar el contenido mínimo de los derechos, la obligación para los Estados de no aplicar políticas regresivas sino progresivas, la obligación de garantizar la participación ciudadana- y también en principios –el principio de igualdad y no discriminación, universalidad; acceso a la justicia, acceso a la información pública- se utilizan para desarrollar una matriz útil en la definición de las políticas y estrategias de intervención tanto de los Estados como de los actores sociales y las agencias de cooperación para el desarrollo, como también para el diseño de acciones para la fiscalización y evaluación de políticas públicas. (Pautassi, 2010: 2).

Es una perspectiva que hace énfasis en el carácter de titular derechos de las personas beneficiarias de la política social, en la universalidad intrínseca que debe encerrar toda política pública que apunte a garantizar derechos, como así también en las obligaciones internacionales y constitucionales asumidas por los estados. Por otro lado, un rasgo particular de este enfoque es su atención al papel desarrollado por el poder judicial en el campo de los derechos sociales, no solo en la supervisión y fiscalización de la actuación de los demás poderes de estado, sino también en relación al acceso a los mecanismos de justicia (de exigibilidad) por parte de la población (véase Gamallo y Arcidiácono, 2011; 2016).

La anterior línea de interpretación coloca la centralidad de su análisis en la dimensión político-jurídica e institucional de la política social, prestando especial atención a las particularidades que asume la formulación y el proceso de implementación de las políticas sociales. En la misma vereda de análisis, pero desde otra clave de estudio, se posiciona la línea de interpretación de las “capacidades estatales”, la cual forma parte de una perspectiva más amplia de análisis de las políticas públicas, que en líneas generales se inscribe en el neo-institucionalismo de Sckopol (1995), Evans (1996), North (2001), Prats (2007), entre otros. Los trabajos de referencia en esta línea se encuentran en Repetto (1998), Alonso (2007) y Bertranou (2015). Veamos primero de que se trata el neo-institucionalismo como clave de análisis de las políticas sociales y luego a lo que se refiere con capacidades estatales. Repetto plantea que por institucionalismo debemos entender:

(...) una perspectiva que enfatiza -y problematiza- la relación mutuamente influyente entre *politics* y *policies*. Interpreto a la política como la interacción entre actores sociales y estatales, portadores de recursos clave, alrededor de temas específicos, que por lo general implican disputas de intereses y concepciones ideológicas conflictivas, a la vez que entiendo a las políticas públicas como `el conjunto de objetivos, decisiones y acciones que lleva a cabo un gobierno para solucionar los problemas que en un momento determinado los ciudadanos y el propio gobierno consideran prioritario (Tamayo Sáez E, 1997: 281). (Repetto, 1998: 12).

Se trata de una perspectiva que resalta a las instituciones políticas como espacio para entender a las políticas públicas en general y a las políticas sociales en particular. Para esta perspectiva, los “contextos institucionales” son el factor clave para comprender los

intercambios dados entre actores en las políticas públicas.¹ En este marco de análisis, en que se observa la relación entre el estado, funcionarios y “actores sociales” (con cierta “capacidad de negociación”, “capacidad para descifrar el contexto”, “capacidad de representación” y “capacidad de movilización”) y las “reglas de juegos” entre los mismos, se plantea el concepto de capacidades estatales. El mismo hace referencia a:

(...) recursos de capacidad extractiva, de intervención, regulación y mediación que el estado desarrolla en el largo plazo. Este aspecto es lo que remite a la dimensión de las capacidades estatales como proceso de institucionalización; es decir, al desarrollo y consolidación de habilidades y rutinas por parte de las agencias estatales que, al mismo tiempo, operan como marcos estables y predecibles para la interacción estratégica entre actores. (Alonso, 2007: 6).

Es decir, las capacidades estatales no hacen referencia al mero poder político que posee un gobierno para llevar adelante una determinada política en una coyuntura particular, sino a una propiedad del estado de mayor capilaridad, que es asociada al llamado “poder infraestructural” del estado de Mann.²

Sigamos con la próxima línea de interpretación identificada, la vinculada a la perspectiva foucaultiana. Esta perspectiva para el análisis de la política social cuenta como principal referencia los trabajos de Álvarez Leguizamón (2005; 2008; 2013), Murillo (2006; 2011) y Campana (2009; 2020). En general, los análisis se construyeron sobre la base del esfuerzo por caracterizar la forma que asume la denominada gubernamentalidad en la etapa neoliberal. Álvarez Leguizamón parte de entender a las políticas sociales en sus vínculos recíprocos entre estado, mercado, familias y comunidades, y más específicamente como:

(...) la concreción de tecnologías de poder gubernamental (Foucault) y no gubernamental sobre las poblaciones consideradas como amenaza y a las que hay que disciplinar. Y, al mismo tiempo, son un espacio de luchas donde se expresan las resistencias a esas tecnologías, reinventando nuevos derechos o poniendo en evidencia la conculcación de viejos. (2008: 2).

(...) tecnologías de poder sobre ciertas poblaciones a las cuales se considera objeto de intervención social, vinculada a la reproducción de su vida o a su neutralización. (2008: 4-5).

Como se evidencia, la concepción del poder específicamente foucaultiana y conceptos como gubernamentalidad y tecnologías del poder están dotados de

¹ Con contextos institucionales no se refieren únicamente al aparato burocrático-estatal, sino a: “(...) un entramado de reglas formales e informales facilitadoras de prácticas incluyentes y cooperativas, conducentes a articulaciones virtuosas -en el largo plazo- entre valores tales como la equidad, la eficiencia o la gobernabilidad democrática; por el otro, un conjunto de normas, prácticas y tradiciones establecidas que dan lugar a interacciones donde priman los conflictos con resultados “suma cero”, en los cuales los involucrados tienden a priorizar sus intereses inmediatos excluyendo a los otros” (Repetto, 1998: 12-13).

² También, las capacidades estatales son definidas en términos más concretos como: “(...) la habilidad por parte de las agencias estatales para realizar tareas con efectividad, eficiencia y sustentabilidad” (Hildebrand y Grindle, 1997; en Alonso, 2007: 3). Las políticas sociales, entonces, en esta perspectiva son evaluadas en términos de su efectividad y eficiencia –por ejemplo, sus niveles de coordinación e integración al sistema de políticas públicas-, como en función de su sustentabilidad financiera.

centralidad en su definición de política social y también en su visión sobre la cuestión social.³

Por otro lado, la perspectiva de la “sociología de las emociones y los cuerpos” en el análisis de la política social es quizá la de más reciente conformación. Esta perspectiva está referenciada fundamentalmente en los trabajos de Angélica De Sena y Scribano: De Sena y Scribano (2014), De Sena y Mona (2014), De Sena y Cena (2014), De Sena (2016a) y De Sena (2016b).⁴ Las políticas sociales en esta mirada son “(...) *comprendidas desde su faceta de creadoras de sociabilidades, vivencialidades y sensibilidades.*” (De Sena, 2016a:9) y como “*dispositivos de regulación de las sensaciones*” que difunden imágenes del mundo (De Sena, 2016a). En la misma línea, también plantean que es necesario analizar las políticas sociales “(...) *cómo éstas construyen, conforman y consolidan formas de ser, de hacer, de pensar, de habitar, de sentir, de percibir, que estructuran emociones en cuerpos de millones de sujetos.*” (De Sena y Mona, 2014:9), ya que las mismas son “(...) *elaboradoras de sensibilidades: para soportar la desigualdad hay que generar un conjunto de políticas de las emociones.*” (De Sena y Mona, 2014: 11). En el mismo sentido, plantean la necesidad de:

(...) pensar cómo el tratamiento y regulación de la “cuestión social” implica también comprender y develar las formas en que las políticas públicas (y entre ellas, las sociales) crean subjetividades y configuran modelos y estructuras de sensibilidades. Y que por tanto al hacerlo, instituyen y reproducen (provocando, imponiendo y/o anulando, reprimiendo) ciertas imágenes, modelos y estereotipos de sociedad, de sujeto, de mujer, de trabajo, de familia, de emociones, etc., configurando así estructuras de sensibilidades que afectan las formas de vivenciar (se) de los sujetos intervenidos. (De Sena y Mona, 2014: 13)

Sigamos con la que llamamos la perspectiva ecléctica de análisis de las políticas sociales. En esta perspectiva englobamos un conjunto de producciones en la que no identificamos un núcleo teórico sobresaliente, sino más bien la combinación de diferentes elementos teóricos que confluyen en una mirada en general crítica de las políticas sociales. Si bien, como luego plantearemos, la combinación de elementos conceptuales de diferentes vertientes teóricas es más bien un rasgo común a la mayoría de las perspectivas, en este enfoque en particular los elementos aparecen combinados de forma equivalente y, quizá, de modo más cohesionado. De esta forma, en este carril de análisis situamos un importante conjunto de aportes como los contenidos en los trabajos de Claudia Danani, Susana Hintze y Estela Grassi. Como ejemplo véase: Danani y Hintze (2011) y Grassi (1994, 2003). En su producción se combinan elementos teóricos provenientes del marxismo, del regulacionismo, de la sociología francesa, como también de los clásicos análisis de Esping-Anderson. Si bien, posee una producción de largo

³ Álvarez Leguizamón caracteriza al neoliberalismo como un nuevo tipo de gubernamentalidad, donde el objeto de control ya no sería la población –como en la gubernamentalidad típicamente moderna-, sino “los beneficiarios” en tanto personas excluidas del mercado laboral que son convidadas a participar en su propio (auto) desarrollo. Esta gubernamentalidad daría paso a lo que llama “focopolítica”, que implica: “(...) el paso de muchos grupos sociales del contrato a la tutela (a la comunidad, la vecindad) institucionalizadas en nuevas formas de neofilantropía y caridad laica o religiosa y de otros, ciertas *minorías* antes tuteladas de la tutela al contrato.” (2008: 7; cursivas de la autora).

⁴ En particular su inscripción institucional se encuentra en *Grupo de Estudios sobre Políticas Sociales y Emociones* (GEPSE), con asiento en la UBA.

aliento en el seno de la cual están vertidos diferentes conceptos e hipótesis, una de sus últimas elaboraciones plantea acerca de la “protección social”:

“Definimos “la capacidad de protección social” en general como *el alcance cuanti y cualitativo de la satisfacción de necesidades que adquieren las prestaciones y servicios que se definen en el interior de un cierto sector de políticas (que en este caso es el de la seguridad social).* (...) A la vez, incluimos en este análisis los contenidos político-culturales producidos en el curso de estos procesos, lo que nos conduce a examinar los significados que se concretan para términos tales como “derechos”, “solidaridad” o “papel del estado.” (2011: 13, subrayado de las autoras).

“(...) concebimos la protección social como parte de las condiciones generales de la reproducción de la fuerza de trabajo y, por lo tanto, de la reproducción de la vida del conjunto de la población en las sociedades capitalistas.” (2011:13, subrayado de las autoras) (2011: 14).⁵

Por otro lado, esta línea de análisis contiene otros planteos –como la idea de la política social restringida al ámbito de la “distribución secundaria del ingreso” (Danani, 2004)- que han logrado un gran nivel de instalación en el campo de estudios.

Vayamos ahora a la anteúltima perspectiva establecida en la serie, es decir, a la línea de interpretación ligada al regulacionismo francés. Esta se desarrolla principalmente teniendo como objeto de estudio las políticas laborales y la dinámica del mercado de trabajo, y posee como principales referencias los trabajos de Adriana Marshall y Rosalía Cortes (1991) y Julio Neffa (2012). Para graficar esta línea de análisis tomemos lo que Cortés y Marshall plantean acerca de que las políticas sociales pueden ser discutidas desde “(...) *su rol activo en la conformación de la oferta de fuerza de trabajo, la determinación del salario y las condiciones de trabajo, y la regulación del conflicto social.*” (1991:21). Por otro lado, argumentan que la misma contiene tres modos centrales de intervención:

La intervención social del estado regula el mercado de trabajo a través de tres instrumentos: las medidas de política laboral (que incluyen la legislación del trabajo y las políticas hacia el mercado de trabajo), la provisión estatal de bienes, servicios y transferencias y la seguridad social. (Cortés y Marshall, 1991: 22).

Por otra parte, las autoras ligan el modo concreto que asume la intervención social a los límites que le impone lo que llaman los “modelos de crecimiento” particulares desarrollados en un país, sumado también a “factores políticos e ideológicos” y el poder de los trabajadores (Cortés y Marshall, 1991).

⁵ Sigue: “Es imprescindible señalar que no tratamos como sinónimos “reproducción de la fuerza de trabajo” y “reproducción de la vida”: esta última es mucho más que la primera, y la distinción fundamental entre ambas es aquella que discierne entre “fuerza de trabajo” y “trabajador”. En este marco, asignamos a la protección social un lugar central en las condiciones generales de la reproducción: ella es parte de las relaciones e instituciones en las que la forma mercancía de la fuerza de trabajo se concreta, como también “tener un trabajo protegido” o “tener un trabajo no protegido” es parte de aquellos universos enfrentados” (Hintze y Danani; 2011: 14-15).

Por último, identificamos la perspectiva marxista, a la que podemos ubicar en los trabajos de Ciolli (2016; 2017), Fernández Soto (2013; 2017), Mallardi (2016) y Seiffer (2015). Con sus varias diferencias, esta perspectiva se destaca por su esfuerzo de interpretar la política social situada en las relaciones sociales capitalistas, como parte de la dominación y la acumulación capitalista.

Avancemos, ahora, en algunas apreciaciones generales sobre la sistematización realizada. La primera es que el conjunto de las perspectivas de análisis se contiene en matrices teóricas presentes en la teoría social, ya sea en teorías clásicas (como la perspectiva liberal, la marxista, o la durkhemiana) o en teorías contemporáneas (como la foucaultiana, la sociología de las emociones, el enfoque de derechos, e incluso la neo-institucionalista, aunque tenga parentesco con la teoría elitista de principios de siglo XX). Por tanto, y aunque pueda ser obvio afirmarlo, las perspectivas de análisis no surgieron *ex nihilo*, ni se cultivaron de forma compartimentada en una suerte de crisol, sino que expresan el escenario teórico-político que demarca la teoría social actualmente. Ahora bien, dicho esto, se vuelve necesario clarificar un aspecto que no decanta necesariamente de la clasificación expuesta. La sistematización se construyó en función de resaltar las diferencias de cada una de las perspectivas a la hora de definir la política social, apoyándose en aquellos marcos conceptuales más desarrollados por cada una de éstas. De esta forma, se logró distinguirlas, pero al precio de soslayar algunos vectores comunes que no permiten referirse a líneas teórico-metodológicas “puras” en la mayoría de los casos. De este modo, a excepción quizá de algunos autores y autoras de la perspectiva liberal y marxista, en general se pueden reconocer elementos conceptuales comunes en cada una de estas perspectivas.⁶ Claro que muchas veces estos elementos teóricos no trascienden lo ornamental, pero están presentes. Y se pueden reconocer al menos tres. El primero es la recuperación de la caracterización de la “cuestión social” actual, tal como fue formulada por el sociólogo francés Robert Castel.⁷ Es decir, las políticas sociales se vinculan en la mayor cantidad de los trabajos al problema de la “integración” o “la cohesión social”, aun en aquellas perspectivas preocupadas por el “poder, el control y el gobierno de la pobreza” o por el “moldeo de cuerpos y emociones”. El otro elemento común que aparece es el modelo de análisis propuesto por el sociólogo danés Esping-Andersen (2000). Se trata del modelo que propone analizar los “regímenes de bienestar” de los distintos países a partir de las diferentes articulaciones históricas dadas entre el estado, el mercado y las familias; según el peso relativo de cada uno de los componentes se configuran regímenes de bienestar de tipo conservador, liberal o socialdemócrata. Es, en efecto, una propuesta tipológica de gran potencial descriptivo, que ha permeado fuertemente no sólo en la producción local sino regional e internacional, incluyendo obviamente los análisis comparados.⁸ Un tercer elemento común, que incluye ahora si a la perspectiva marxista

⁶ En rigor, la mayoría de los trabajos descansan en el pluralismo o eclecticismo.

⁷ El concepto clásico de cuestión social para Castel es: “Una aporía fundamental en la cual una sociedad experimenta el enigma de su cohesión y trata de conjugar el riesgo de su fractura. Es un desafío que interroga, pone de nuevo en cuestión la capacidad de una sociedad (lo que en términos políticos se denomina nación) para existir como un conjunto vinculado por relaciones de interdependencia.” (1997:20). Para un análisis crítico de esta perspectiva véase Mallardi (2013).

⁸ Digamos, al paso, que es un modelo apoyado en la extendida visión dicotómica entre estado y mercado, que observa a estas como esferas exteriores entre sí y mutuamente excluyentes. De aquí, que nos parezca que la propuesta a pesar de tener capacidad descriptiva posee grandes límites explicativos. Por otro lado,

(pero no a la liberal), es la consideración de la política social como mecanismo que opera sobre las condiciones de reproducción de la fuerza de trabajo. Incluso este planteo está presente en la perspectiva neo-institucionalista (véase, por ejemplo, Repetto, 1998). Esta noción, de inspiración marxista, es incorporada en general a partir del trabajo clásico de James O'Connor -*La crisis fiscal del estado* [1973]-, pero también de trabajos latinoamericanos como el de Sonia Fleury. De los tres elementos que aparecen como transversales es, por lejos, el que posee menor operatividad en los análisis concretos. O sea, aparece reseñado como elementos teóricos –una especie de saludo a la bandera, pero no incorporado al análisis concreto de la política en cuestión.

Por último, y más allá del plano estrictamente teórico, hay que poner de relieve la relación de estas perspectivas con la política. En primer lugar, a excepción de las perspectivas que identificamos como liberal y como neo-institucionalista, el conjunto de las perspectivas es fuertemente crítico de las políticas sociales neoliberales.⁹ Incluso, se puede decir que en gran medida esta crítica constituye su marca de origen. En segundo lugar, a excepción de la perspectiva marxista con sus matices, la mayoría comparte un horizonte ético-político que está asociado a una política social basada en la universalidad (cobertura del conjunto de la población, sin condicionamiento de ningún tipo), la transparencia (mecanismos de asignación de recursos que superen el afamado clientelismo político) y la garantía de los derechos sociales ciudadanos. Advertamos que incluso algunos puntos de vista dentro de la perspectiva liberal –como es, y nada menos, el de los organismos internacionales de crédito- han incorporado recientemente estas banderas.¹⁰

Palabras de cierre

En este recorrido constatamos que el concepto de política social suscitó un importante debate, y que este debate aglutinó a una gran cantidad de perspectivas teóricas. A su vez, que dichas perspectivas teóricas se situaron en coordenadas políticas y teóricas que transcendían el campo de discusión de la política social. Ahora bien, valen las siguientes preguntas ¿En qué medida cada uno de esos enfoques alumbró trabajos que explicasen de una forma particular el objeto? O dicho más específicamente ¿En qué medida esos conceptos adquirieron carnadura en procesos de investigación empírica? ¿En qué medida guiaron concretamente esos procesos? o ¿en qué medida solo fueron expuestos formalmente? Para ser más precisos todavía: ¿en qué medida el razonamiento evaluativo, ampliamente dominante en el análisis de las políticas públicas

sin discutir en profundidad sus bases teóricas, hay un largo recorrido de crítica, actualización y re-interpretación de esta propuesta en el debate latinoamericano: véase Filgueira (1998), Franzoni Martínez (2008) y Mirza (2014).

⁹ La perspectiva liberal ensayó su autocrítica sobre las políticas neoliberales de primera hora. Esta autocrítica en el Banco Mundial tomó forma en el documento: “Más Allá del Consenso de Washington” (1997).

¹⁰ Esto plantea la llamada Alianza Global para la Protección Social Universal entre el Banco Mundial y la OIT sellada hacia mediados de 2016, véase: <https://www.social-protection.org/gimi/gess/NewYork.action?id=34> ; y en el mismo camino ya iba la propuesta del “universalismo básico” realizada por el BID, véase los trabajos reunidos en Molina (2006).

y de las políticas sociales, disolvió en la práctica de los procesos de investigación dichos conceptos y su alcance explicativo?

Bibliografía

- Abramovich, V. y Pautassi, L. (2009). El enfoque de derechos y la institucionalidad de las políticas sociales (Cap. 7) en Abramovich, V. y Pautassi, L. (comp.) *La revisión judicial de las políticas sociales. Estudios de casos*, Buenos Aires: Editores del Puerto.
- Alonso, G. (2007). Las capacidades institucionales entre el estado y la sociedad, En Ponencia ante el Cuarto Congreso Argentino de Administración Pública. *Panel: Capacidades Estatales: debate teórico y metodológico*. Buenos Aires, 22 al 25 de agosto de 2007.
- Álvarez Leguizamón, S. (2005). Los discursos minimalistas sobre las necesidades básicas y los umbrales de ciudadanía como reproductores de la pobreza, *Trabajo y producción de la pobreza en Latinoamérica y el Caribe: estructuras, discursos y actores*, Buenos Aires: CLACSO.
- Álvarez Leguizamón, S. (2008). Focopolítica y Gubernamentalidad Neoliberal, las políticas sociales, *II Encuentro Argentino y Latinoamericano de Trabajo Social*, UNC.
- Álvarez Leguizamón, S. (2013). La nueva economía política de la pobreza: diagnóstico y asistencia, en *Revista Voces en el Fénix*, Buenos Aires.
- Andrenacci, L. y Soldano, D. (2006). Aproximación a las teorías de la política social a partir del caso argentino, Andrenacci, L. (Comp.) *Problemas de política social en la Argentina contemporánea*, Buenos Aires: UNGS-Editorial Prometeo.
- Andrenacci, L. (2012). From Developmentalism to Inclusionism: On the Transformation of Latin American Welfare Regimes in the Early 21st Century; en *Journal of Development Studies, Volume 28, N° 1*; Centrum für Internationale Entwicklung, Vienna.
- Arcidiácono, P. y Gamallo, G. (2011). Política social y judicialización de los derechos sociales, *Temas y Debates* 22. Pág. 65-85.
- Arcidiácono, P. y Gamallo, G. (2016). Derechos sociales, justiciabilidad y desigualdades sociales, *Revista Debate Público. Reflexión de Trabajo Social*.
- Arias, A. (2018). De aditivos a amortiguadores. Cambios en el modelo de intervención asistencial, *Revista Conocimientos*.
- Bertranou, F. (2015). Capacidad estatal: revisión del concepto y algunos ejes de análisis y debate, *Revista Estado y Políticas Públicas* nro. 4, 37-59
- Campana, M. (2009). Los usos de Foucault en la formación de Trabajo Social, *Revista Cátedra Paralela N°6*
- Campana, M. (2020). Asistencia social y restauración neoliberal, *Cátedra Paralela*, (14), 13–24.
- Castel, R. (1997). *La metamorfosis de la cuestión social. Una crónica del salariado*. Buenos Aires: Editorial Paidós
- Ciulli, V. (2016). *El papel del Banco Interamericano de Desarrollo en el diseño de las políticas sociales en Argentina (2003-2009). Estudio comparado entre el ciclo de programas sociales financiados por el BID y el Plan Nacional de Desarrollo Local y*

- Economía Social “Manos a la obra” del Ministerio de Desarrollo Social.* Tesis Doctoral, UBA, Buenos Aires. Inédita.
- Ciulli, V. (2017). El financiamiento del BID al sector público argentino: ¿qué programas para qué funciones estatales?, *Ponencia preparada para las V Jornadas de Relaciones Internacionales – FLACSO*
- Cortes, R. y Marshall, A. (1991). Estrategias económicas, intervención social del Estado y regulación de la fuerza de trabajo. Argentina 1890-1990. *Estudios del Trabajo N°1.*
- Cruces G. y Gasparini L. (2010). Las asignaciones universales por hijo en Argentina, impacto, discusión y alternativas, Documento de Trabajo nro. 102. La Plata: CEDLAS.
- Danani, C. y Hintze, S. (2011). Introducción. Protección y seguridad social para distintas categorías de trabajadores: definiciones conceptuales, propuestas de abordaje e intento de interpretación, *Protecciones y desprotecciones: la seguridad social en la Argentina 1990-2010 / Alejandra Beccaria ... [et. al.] ; coordinado por Claudia Danani y Susana Hintze.* - 1a ed. - Los Polvorines: UNGS.
- De Sena, A. (2016a). Introducción. Diversos modos de ingresos para asegurar la reproducción en De Sena, A. (Ed.) *Del Ingreso Universal a las transferencias condicionadas, itinerarios sinuosos-* 1a ed. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Estudios Sociológicos Editora.
- De Sena, A. (2016b). Prólogo. Políticas sociales hoy: Más acá de lo narrado en Pérez Rubio, A. y Barbetti, P. (Comp.) *Políticas sociales: significaciones y prácticas.* 1a ed. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Estudios Sociológicos Editora, 2016. Libro digital, PDF.
- De Sena, A. y Cena, R. (2014). ¿Qué son las políticas sociales? Esbozos de respuestas, en De Sena, A. (Ed.) *Las políticas hechas cuerpo y lo social devenida emoción: lecturas sociológicas de las políticas sociales.* - 1a ed. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Estudios Sociológicos Editora,
- De Sena, A. y Mona, A. (2014). A modo de introducción: la cuestión social, las políticas sociales y las emociones, en De Sena, A. (Ed.) *Las políticas hechas cuerpo y lo social devenida emoción: lecturas sociológicas de las políticas sociales.* - 1a ed. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Estudios Sociológicos Editora, 2014. E-Book.
- De Sena, A. y Scribano, A. (2014). Consumo Compensatorio: ¿Una nueva forma de construir sensibilidades desde el Estado?, *Revista Latinoamericana de Estudios sobre Cuerpos, Emociones y Sociedad, vol. 6, núm. 15.*
- Evans, P. (1996). El estado como problema y como solución, *Desarrollo Económico, vol. 35. Nro. 140.*
- Fernández Soto, S. (2013). La política social y la recomposición material del consenso: la centralidad de los programas de Transferencia de Renta Condicionada: el caso argentino, *Serv. Soc., nro. 113, 53-85.*
- Fernández Soto, S. (2017). Desigualdad, Pobreza y Programas de Transferencias Monetarias Condicionadas en América Latina: Análisis de los fundamentos, alcances, límites y contradicciones la Asignación Universal por Hijo (AUH) en Argentina, *XXXI Congreso ALAS, Uruguay*
- Filgueira, F. (1998). El nuevo modelo de prestaciones sociales en América Latina: eficiencia, residualismo y ciudadanía estratificada, en Brian Roberts (ed.): *Ciudadanía y política social latinoamericana,* San José, FLACSO, San José.

- Franzoni Martínez, J. (2008) *Domesticar la incertidumbre en América Latina. Mercado laboral, política social y familias*. Costa Rica. CLACSO
- Grassi, E., Hintze, S. y Neufeld, M. (1994). *Políticas sociales, crisis y ajuste estructural; un análisis del sistema educativo, de obras sociales y las políticas alimentarias*, Buenos Aires: Espacio. Cap. II
- Grassi, E. (2003). *Políticas y problemas sociales en la sociedad neoliberal: la otra década infame*, Buenos Aires: Espacio.
- Holzmann, R. y Jorgensen, S. (2000). Manejo Social del Riesgo: Un nuevo marco conceptual para la protección social y más allá, *Serie de Documentos de Discusión sobre la Protección Social*. Banco Mundial.
- Mallardi, M. (2013). La << cuestión social >> mistificada: límites y tensiones en la << crisis >> de la sociedad salarial, *Cuadernos de Trabajo Social Vol. 26*.
- Mallardi, M. (2016). Fundamentos y génesis de la cuestión social: acumulación originaria, patriarcado y conquista, *Serv. Social*, Sao Paulo, Nº127.
- Merklen, D. (2005). *Pobres ciudadanos. Las clases populares en la era democrática* (Argentina, 1983-2003). Editorial Gorla, Buenos Aires
- Mirza, C. (2014). *(Re) Construcción de las matrices de bienestar en América Latina. Los dilemas de las izquierdas latinoamericanas*. Buenos Aires: CLACSO
- Molina, C. (2006) *Universalismo básico: Una nueva política social para América Latina* / Carlos Gerardo Molina, editor. Washington: BID Murillo (2006; 2011)
- Neffa, J. (2012). *El funcionamiento del mercado de trabajo según los organismos internacionales y sus propuestas de políticas de empleo*. Publicación Trimestral del CEIL-CONICET.
- North, D. (2001). *Instituciones, cambio institucional y desempeño económico*, México: FCE Economía Contemporánea.
- Pautassi, L. (2010). El aporte del enfoque de Derechos a las políticas sociales. Una breve revisión, en Taller de expertos “Protección social, pobreza y enfoque de derechos: vínculos y tensiones” CEPAL-ONU
- Prats I C. (2007). Administración pública y desarrollo en América Latina. Un enfoque neoinstitucionalista, en Acuña (Comp.) *Lecturas sobre el Estado y las políticas públicas: Retomando el debate de ayer para fortalecer el actual*. Buenos Aires: Jefatura de Gabinete
- Repetto, F. (1998). Notas para el análisis de las políticas sociales. Una propuesta desde el institucionalismo, *Perfiles Latinoamericanos 12*.
- Rofman, R. y Ringold, D. (2008). Argentina: políticas de transferencia de ingresos hacia el Bicentenario, Cruces, G., Moreno, J., Ringold, D. y Rofman, R. (Ed.) *Los programas sociales en Argentina hacia el Bicentenario. Visiones y Perspectivas*.
- Seiffer, T. (2015). Asignación Universal por Hijo y PROGRESAR: ¿un cambio en la forma estatal de atendimento de la “cuestión social” en Argentina?, En Rossi, A., E. Fernández y M.P. Musso (coord.). *Política asistencial, programas de transferencias monetarias condicionadas y Organismos Internacionales de Crédito en América Latina y el Caribe* (pp. 267-299). *La Plata: Dynamis*.
- Skocpol, T. (1995). El Estado regresa al primer plano: estrategias de análisis en la investigación actual, Grompone, R. (editor), Adrianzén, A., Cotler, J., López, S. (Comp.). *Instituciones políticas y sociedad. Lecturas introductorias*. IEP, Lima, 1995. pp. 92-129.